

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2025-MDC

Cayma, 05 de Diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2025-MDC de fecha 05 de Diciembre de 2025, trató el pedido de modificación del Acuerdo de Concejo N° N°061-2024-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"; asimismo, el artículo 9° numeral 26 del mencionado cuerpo normativo refiere que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N°27444 indica: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de propiedad municipal, 1) Los bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 2) Los edificios municipales y sus instalaciones (...) 5) Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el gobierno nacional, 6) Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, 7) Legados o donaciones que se instituyan en su favor. Y en general todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone claramente la inscripción de los bienes muebles de propiedad municipal en el registro de propiedad de los Registros Públicos es petición del alcalde y por mérito de acuerdo de Consejo Municipal.

Que, el artículo 11 del del D.S. N°008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, referido a las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades, indica en el inciso 1) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, debiendo registrarlos en el SINABIP y el Registro de predios correspondiente. 2. Actualizar la información sobre los predios de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración (...).

Que, el artículo 3 del D.S. N°008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece que los aportes reglamentarios tienen la condición de bien de dominio público, siendo por tanto inalienable e imprescriptible. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley. Los bienes de dominio público comprenden a los predios de dominio público y a los inmuebles de dominio público.

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°061-2024-MDC de 22 de marzo de 2024, se decide AUTORIZAR el saneamiento físico legal del predio, correspondiente a los aportes denominados "RECREACIÓN PÚBLICA-PLAZA CIVICA" de 2,640.00 m2 contenida en la partida registral N°04009197, como aporte proveniente del Asentamiento Humano "Sol de los Andes", distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa a



fin de inscribirlo a favor de nuestra comuna; conforme a lo señalado en el Informe N°0081-2024-UCP.ADMIN/MDC y el Informe N°00178-2024-MDC-GM/O.ADMON (...).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°076-2024-MDC de 26 de abril de 2024, se decide RECTIFICAR el error material incurrido en la parte introductoria del Acuerdo de Concejo N°08-2024, de fecha 26 de abril del 2024, debiendo quedar de la siguiente manera: Dice Recreación pública: Parque IV (Área Libre) de 544.00m2 de la Urb. León XIII, Debe Decir: Recreación Pública – plaza cívica de 2,640.00m2 del A.H. Sol de los Andes. (...).

Que, mediante Informe N°198-2025-FROB-UCP-O.ADMIN/MDC, de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por el encargado de Bienes Inmuebles indica: 1. Visto el Acuerdo de Concejo N°061-2024-MDC, el que en su artículo primero autoriza el saneamiento físico legal del predio, correspondiente al aporte denominado "RECREACION PUBLICA CIVICA", de 2,640.00m2 contenida en la partida registral N°04009197, como aporte proveniente del Asentamiento Humano "sol de los Andes", distrito de Cayma, a fin de inscribirlo a favor de nuestra comuna, conforme a lo señalado en el Informe N°0081-2024-UCPA DMIN/MDC y el Informe N°0178-2024-MDC-GM/O.ADMON. 2. Que estando al trámite en Registros Públicos de Arequipa por el que solicita la independización de aporte reglamentario, el mismo que fuera observado por funcionario registral en el sentido: ... por tanto procede dar a merito a la independización del lote destinado a plaza cívica inscrito en la partida N°01218432 considerando como titular al estado y su administración a la municipalidad distrital de Cayma. 3. En este contexto se requiere que se modifique dicho acuerdo conforme a lo observado por SUNARP a fin de inscribirlo a favor del estado y afectado en uso de la municipalidad distrital de Cayma.

Que, mediante Informe N°0335-2025-UCP-O.ADMIN/MDC, de fecha 19 noviembre del 2025, suscrito por la Encargada de la Unidad de Control Patrimonial remite expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita el informe legal correspondiente, para que luego pase a Secretaría General para que se tramite el nuevo acuerdo de consejo, solicitando que se considere al Estado, titular y su administración afectación en uso a la municipalidad distrital de Cayma.

Que, mediante Proveido N°0333-2025-OAJ-MDC, de fecha 25 de noviembre del 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Control Patrimonial los antecedentes de acuerdos de Consejo Municipal, siendo los siguientes: Informe N°081-2024-UCP-ADMIN/MDC, Informe N°0178-2024-MDC-GM/O.ADMON; para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N°00344-2025-UCP-O.ADMIN/MDC, de fecha 28 de noviembre del 2025, la encargada de la Unidad de Control Patrimonial remite antecedentes que dieron merito acuerdo de Consejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 06-2025-OAJ-MDC de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que revisados los actuados, procedería se modifique el Acuerdo de Concejo N°061-2024-MDC, en el sentido que el aporte reglamentario denominado "RECREACION PUBLICA – PLAZA CIVICA", de 2,640.00m2 del A.H. Sol de los Andes que corresponde a la ficha matriz N°00359670 o Partida N°01218432, debe ser independizado e inscrito en Registro de Predios de los Registros Públicos a favor del Estado y en cuanto a su administración a la Municipalidad distrital de Cayma, para lo cual corresponderá sea elevado al Concejo Municipal a fin que se acuerde la modificación de acuerdo de consejo al encontrarse sustentada por la unidad orgánica competente y arreglada a ley; debiendo, para tal fin, valuar lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2025 de fecha 05 de diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N°061-2024-MDC del 22 de marzo de 2024, en su artículo primero, en el sentido que el aporte reglamentario denominado "RECREACION PUBLICA – PLAZA CIVICA", de 2,640.00m2 del A.H. Sol de los Andes que corresponde a la ficha matriz N°00359670 o Partida N°01218432, debe ser independizado e inscrito en Registro de Predios de los Registros Públicos a favor del Estado y en cuanto a su administración a la Municipalidad distrital de Cayma, conforme al Informe N°00198-2025-FROB-UCP-O.ADMIN/MDC, Informe N°00335-2025-UCP-O.ADMIN/MDC y el Informe legal N° 06-2025-OAJ-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos los demás artículos del Acuerdo de Concejo N°061-2024-MDC de fecha 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la C.P.C. Madelaine Marcela Paz López, encargada de la Unidad de Control Patrimonial, para la suscripción y respectivo trámite de dichos aportes reglamentarios de habilitaciones urbanas señalados, ante la Oficina Registral de SUNARP de Arequipa Zona XII.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo; y a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado en Sesión de Consejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE